***NOTAS SOBRE INCOMPATIBILIDADES***

En FGV no existe regulación interna específica sobre régimen de incompatibilidades, remitiéndonos a la regulación legal:

\*Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

\*Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

\*Decreto 60/1885, de 13 de mayo, del Consell de la Generalitat, sobre órganos competentes en materia de incompatibilidades del personal al servicio de la administración de la Generalitat Valenciana.

\* Decreto 56/2016, del Consell, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Código de Buen Gobierno de la Generalitat.

\* Ley 8/2016, de 28 de octubre, de la Generalitat, de Incompatibilidades y Conflictos de Intereses de Personas con Cargos Públicos no Electos.

\* Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, Título VI, Capítulo IV, sección 2ª

Revisado: 10/04/24